



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE MERCADOS Y RASTRO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, CICLO INTEGRAL DEL AGUA, CEMENTERIOS, SANIDAD, MEDIO NATURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 1932/2023/MC RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL RASTRO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 23 de noviembre de 2022 se emite Decreto nº CDPEPE-2022/29 por la Concejalía Delegada en Materia de Planificación Estratégica y Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante el que se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Plan de Autoprotección, aprobado mediante decreto nº CDPEPE-2022/24, de fecha 28 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo Plan de Autoprotección del Rastro, incluyendo las modificaciones previstas, para su celebración en la Avda. José Manuel Guimerá Guerra y zonas aledañas emplazadas conforme al conjunto de planos que forma parte del documento”.

II.- Con fecha 18 de junio de 2024 se emite informe técnico por la Coordinación General de Planificación Estratégica, obrante en el expediente, a cuyo tenor literal establece que:

“INFORME TÉCNICO

(...).

Dicha propuesta es la siguiente:

1. **Restricción de la celebración del rastro en la C/ Fernando Bonnin**, reubicando los puestos que tienen autorización en otro lugar dentro del ámbito recogido en el plano anexo al Plan de Autoprotección y Seguridad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364772405402756 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(...)”.

III.- Obra en el expediente planos con la reubicación de los puestos afectados, debido a la restricción de la celebración del rastro en la C/ Fernando Bonnin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 6.2 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de la Venta que se realiza en el Rastro de Santa Cruz de Tenerife dispone, en cuanto a las competencias del Ayuntamiento, lo siguiente: *“El Ayuntamiento, por causa de interés general, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la ampliación y/o reducción de los mismos e incluso su total supresión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. Si la decisión tuviera carácter temporal, se concretarán en ella el plazo de vigencia de la misma y los motivos de su adopción”.*

II.- La competencia para restringir la celebración del Rastro dentro de los términos previstos en el Plan de Autoprotección y Seguridad del Rastro, aprobado mediante Decreto nº CDPEPE-2022/29 por la Concejalía Delegada en Materia de Planificación Estratégica y Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife corresponde al Concejal del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos en virtud de acuerdo de delegación adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha de 27 de noviembre de 2023 (publicado en el BOP nº147 de 4 de diciembre de 2023), así como lo previsto en el Decreto nº ALC-2023/143 de fecha 14 de septiembre de 2023 sobre delegación de competencias en materia de gestión de Mercados y Rastro.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERA.- Restringir la celebración del Rastro en la C/ Fernando Bonnin reubicando los puestos que tienen autorización en otro lugar dentro del ámbito recogido en el plano anexo al Plan de Autoprotección y Seguridad.

SEGUNDA.- **Notificar** al Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad, a la Policía Local, al Organismo Autónomo de Fiestas, a Protección Civil, al Distrito Salud-La Salle, a la Asociación Rastro de Santa Cruz de Tenerife, a la Sociedad Insiteca Ingenieros, SLP.

TERCERA.- **Publicar** la presente resolución en la página web municipal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364772405402756 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>